

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento à las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

# RESULTANDOS

I. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la Agencia de Investigación Criminal, en el cual se señala lo siguiente:

#### Descripción de la denuncia:

"EL AIC NO HA PUBLICADO LOS CONTRATOS "PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A. de C.V. EL CUAL EL INAI INSTRUYÓ A DAR, OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 70, FRACCIONES 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA". (sic)

No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día 30 de mayo de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

- II. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente DIT 0122/2018 a la denuncia presentada y, por razón de su competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.
- III. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, mediante el oficio INAI/SAI/0472/2018, la Secretaria de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.





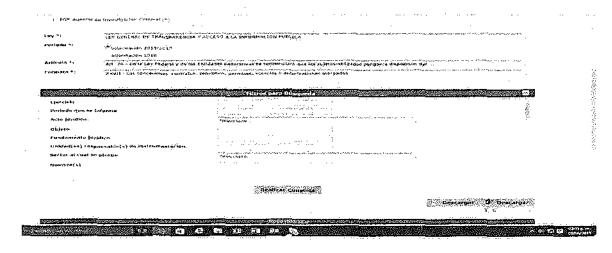
Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

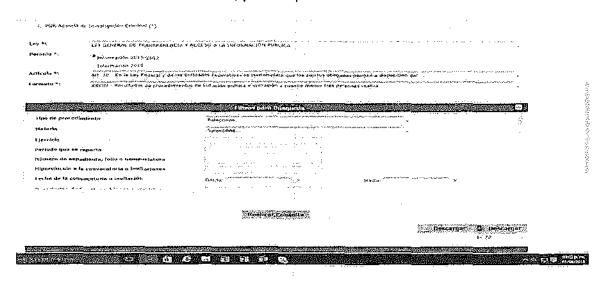
Expediente: DIT 0122/2018

IV. Con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones XXVII y XXVIII la cual se conforma del formato A y B, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

Respecto a la fracción XXVII y para el periodo 2015-2017;



En cuanto a la fracción XXVIII, para el periodo 2015-2017;





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

V. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace admitió a trámite la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Decimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número PGR/UTAG/DG/03417/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, dirigido a la Dirección General de Enlace y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

"[…]

En relación al acuerdo de 05 de junio de 2018 dictado en el procedimiento de denuncia DIT 0122/2018, interpuesta en contra de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (EGTAIP), se informa lo siguiente:

Que el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Agencia de Investigación Criminal como sujeto obligado indirecto de la Procuraduría General de la República, se encuentra actualizado al 31 de marzo del año en curso, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

No obstante lo anterior, la denuncia DIT/0122/2018, fue remitida a la AIC, la cual rindió su informe justificado mediante el oficio PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018, el cual se adjunta al presente para mejor proveer.

[...]" (sic)

Al oficio antes referido, la Titular de la Unidad de Transparencia adjuntó el oficio número PGR/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/ET/001279/2018, de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, dirigido al Director de Protección de Datos Personales y Capacitación de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República y suscrito por el Enlace de Transparencia de la Agencia de investigación Criminal, en el cual se informa lo siguiente:

"[...]

#### INFORME

La Agencia de Investigación Criminal, manifiesta que cumple con las obligaciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como con las fracciones XXVII y XXVIII de la ley ya mencionada.

Lo anterior se afirma, ya que esta Agencia se apega a lo establecido dentro de lo "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso à la Información Pública", los mismos que establecen que el periodo de conservación de los documentos que se describen en las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, será el de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso:

En ese sentido, la información visible en la Plataforma Nacional de Transparencia es la correspondiente al ejercicio 2016, 2017 y el primer trimestre del 2018.

Asimismo, se hace del conocimiento que si el contrato ("PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A de C.V., objeto de denuncia), data de fecha 29 de octubre de 2014, luego entonces a la fecha se cumple con la obligación de tener actualizada dicha plataforma, ya que como se menciona en párrafos anteriores el periodo de conservación de dichos documentos es del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores, es por ello que dicho documento no se encuentra visible dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales multicitado.

No es óbice señalar, que la fecha límite establecida para realizar la primera carga de información en el Portal de Obligaciones de Transparencia fue el 04 de mayo de 2017; en ese sentido, la información que debía estar cargada era la correspondiente al



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

ejercicio 2015,2016 Y hasta el 04 de mayo de 2017, conforme a lo dispuesto en los lineamientos técnicos generales ya referidos.

Lo anterior, encuentra sustento en el oficio PGR/ AIC/UICOT /00890/2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas.

[...]" (sic)

Asimismo, se adjuntó el oficio número PGR/AIC/UICÓT/00890/2018, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular de la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y enviado al Enlace de Transparencia en la Agencia de investigación Criminal, el cual se transcribe a continuación:

"[…]

Atendiendo a la denuncia DIT 0122/2018 presentada en la plataforma nacional de transparencia, en la que señaló lo siguiente:

"Respetuosamente, hago referencia al correo electrónico de fecha 8 de junió del año en curso, emitido por la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, mediante el cual, hace del conocimiento al enlace de Transparencia de la Agencia de Investigación Criminal, que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, vía herramienta de comunicación notificó a esta Institución la admisión a trámite de una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia con número de expediente DIT 0122/2018, mísma que se adjunta al presente"

Y al acuerdo anexo de fecha 05 de junio de 2018 que refiere en su parte conducente lo siguiente:

"PRIMERO. Se tiene por recibida la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DIT 0122/2018, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en este instituto el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en contra de la Agencia de Investigación Criminal, en la que se señala lo siguiente: "El AIC NO HA PUBLICADO LOS CONTRATOS "PEGASUS" CON LA EMPRESA Tech Bull S.A. de C.V., EL CUAL EL INAI INSTRUYÓ A DAR, OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA".

Es de desahogar el presente requerimiento vía informe justificado con base a las siguientes manifestaciones:

### ÚNICO.

Es de mencionar à la autoridad, que ni la Agencia de Investigación Criminal (AIC), ní la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas (UICOT), HEMOS INCUMPLIDO alguna obligación de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y menos aún, las fracciones XXVII y XXVIII de la ley ya menciónada.

Lo anterior se afirma, ya que si me remito a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quínto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", los mismos establecen que el periodo de conservación de los documentos que se describen en las fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, será el de dos ejercicios anteriores y la, del ejercicio en curso.

Partiendo de lo anterior, se hace del conocimiento que si el contrato (objeto de denuncia) que hace referencia el peticionario data de fecha 29 de octubre de 2014, luego entonces a la fecha NO SE TENÍA la obligación de tener en la plataforma el contrato en comento, por lo cual a la fecha, tanto la Agencia de Investigación Criminal y la Unidad, HÉMOS CUMPLIDO con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Lo anterior se fundamenta con base en los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las öbligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNP/ACUERDO/EXT13/04/2016-08", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de máyo del 2016, los cuales son visibles en la página de internet:

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016

[...]" (sic)

IX. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido de las fracciones XXVII y XXVIII¹, del artículo 70 de la ley General en la vista pública del SIPOT, correspondientes a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, con el objeto de localizar el contrato del interés del particular, tal y como se muestra a continuación:

Onforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, la fracción XXVII del artículo 71 de la Ley General quenta con un formato, no obstante, la fracción XXVIII del citado artículo, está conformada por dos formatos, mismos que serán analizados posteriormente.



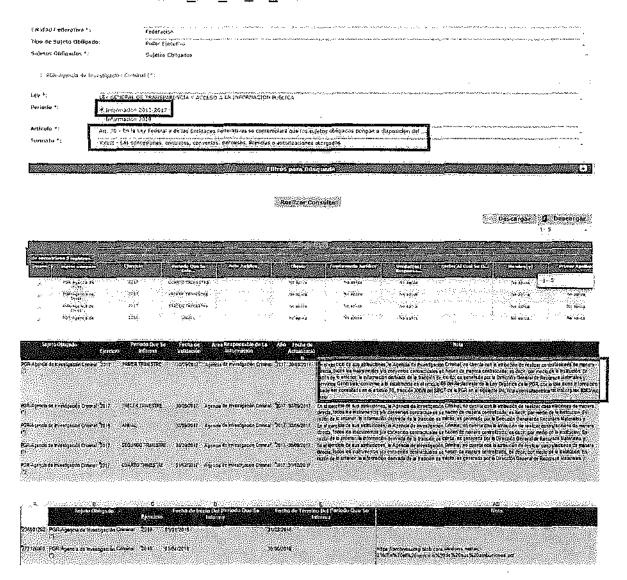
Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

# Información 2015-2017:

Formato 27 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII:



• Formato 28a LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII, Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por <<sujeto obligado>>:

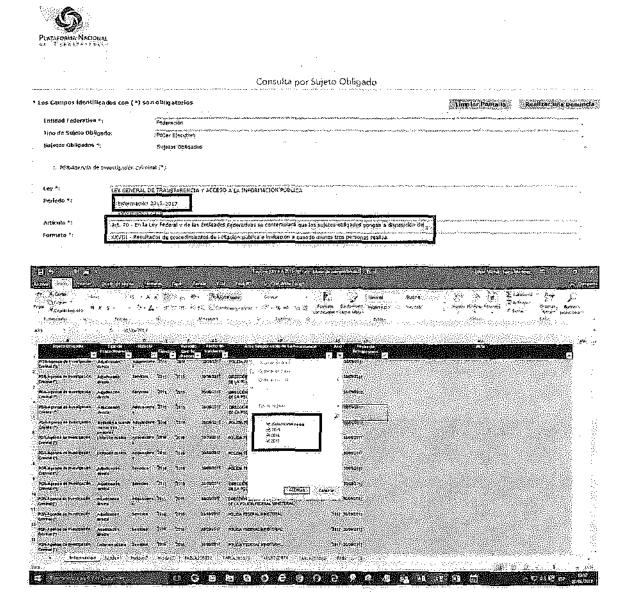




Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018



X. Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la Agencia de Investigación Criminal,

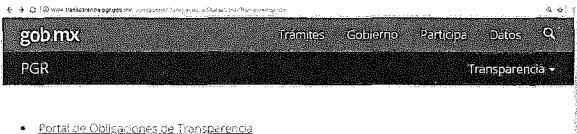


Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT2, tal como se muestra a continuación:



- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

XI. Con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado Á, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y



http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-Disponible web/?idSujetoObigadoParametro=262&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la Agencia de Investigación Criminal por incumplimiento a la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXVII y XXVIII, del artículo 70 de la Ley General, la cuales corresponden a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, así como a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y resultados de adjudicación directa realizados, respectivamente, en la que señala que no aparecían los contratos PEGASUS" con la empresa denominada Tech Bull S.A. de C.V.

Una vez admitida la denuncia, la Agencia de Investigación Criminal, a través de su informe justificado, indicó que la información que obra en el SIPOT se encuentra actualizada al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho y que, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, la información debe permanecer pública durante los dos ejercicios anteriores y el ejercicio en curso.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual a efecto de allegarse de los elementos necesarios para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos IX y X de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Igualmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual este Instituto aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Titulo Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía la Agencia de Investigación Criminal para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), se carga en un solo formato para la fracción XXVII, (LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVII) y en dos formatos para la fracción XXVIII (LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII), los cuales deben cumplir con lo siguiente³:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otórgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vígencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucia el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se hace réferencia a los formatos que resultan aplicables al primer trimestre de dos mil dieciocho, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir, etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le seán aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba entistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la

correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

#### Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informá (fécha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catalogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catalogo): Público/Privado

Criterio Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgo el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Clausula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervinculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa.

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervinculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

Criterio 17 Hipervinculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervinculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatórios (catálogo): Si/No

Criterio 20 Hipervinculo al convenio modificatorio, si así corresponde

# Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

\*



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato dia/mes/año

Critério 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

# Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los critérios sustantivos de contenido Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

Lus C			ontrate	s, con	veni	os, permiso	)s, I	icencias c	autoriz	aciones	otorgad	los
Ejercicio del periodo que		Fecha de término de pariodo que se informa (dia/mes/año			e interno ac			nado, en	Objeto	Fundamento jurí por el cual se lle cabo el acto jurí		
······································					···	l			<u></u> _	<del></del>	L	
Unidad(es) o area(e) esponaable(s) de	, o	ctor al cual s lorgó el acto lico (catálog			1 <b>om</b> br	e completo del	itulai			social del	v	de inicio de igencia
instrumentación			No	Nombre(s) Primer		mer apellido	nerapellido Segu		<u></u>	<u></u>	(017	(mes/año)
<u> </u>	<u> </u>		<del></del>			<del></del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del>		·	
recha de término de vigencia (dialrires/año) Cláusilla, pi fracción e fracción e especifican cond		en la que	se	cont perr	tripervinculo al ontrato, convento, permiso, licencia o concesión		Monto total o benefic servicio y/o recurso pú aprovechado		, y	entregado, bien, servici fo recurso público chado al periodo que s informa		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			·····			<u> </u>	<u>.l</u>					
2020000	· · · · ·					aso, contratos p				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del></del>
Hipervinculo desglose el c				Hiperv	inculo	al informe sobi erogado	e el r	nonto total	Hiper	vinculo al c modificado		
				<u> </u>			<del></del>		<del></del>		<u></u>	
		convenio	Hipervinculo al convenio modificatorio, si asi corresponde		Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		1	Fecha de acti de la infori (día/mes	nacion validade		n de la ación	Note

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 2. Los nómbres de los participantes o invitados;
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
- 8. Los mécanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, segúri corresponda:
- La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva:
- 11. Los convenios modificatórios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
- 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
- 13. El convenio de terminación; y
- 14. El finiquito.
- b) De las adjudicaciones directas:
- 1. La propuesta enviada por el participante;
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo:
- 3. La autorización del ejercicio de la opción;
- 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
- 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
- 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
- 10. El convenio de terminación; y
- 11. Él finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa à los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas —ambas reglamentarias del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos—; las que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas de las entidades federativas; los ordenamientos legales que regulen a los





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Lícitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida).
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- · Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios

#### Y el carácter:

- Nacional
- Internacional (en cualquier modalidad especifica)

Respecto de los documentos fuente sólicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos, se deberá elaborar versión pública de los mismos.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información publicada en esta sección mantenga correspondencia y coherencia, con lo publicado en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso cada entidad federativa desarrolle y administre.

Período de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto de cada une de los eventos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dia/mes/año)

Criterio 3 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública/Invitación a cuando menos tres personas/ Otra (específicar)

En caso de que no se haya llevado a cabo alguno de los trés procedimientos en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Criterio 4 Materia (catálogo): Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 5 Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones

**Criterio 6** Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes

Criterio 7 Número de expediente, folio o nomenclatura que identifique a cada procedimiento

Criterio 8 Hipervinculo a la convocatoria o invitaciones emitidas

Criterio 9 Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año Criterio 10 Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados

Critério 11 Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social)

Criterio 12 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta

Criterio 13 Fecha en la que se celebro la junta de aclaraciones 108, expresada con el formato dia/mes/año

Criterio 14 Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales específicar su denominación o razón social

Criterio 15 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 16 Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 17 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones

Criterio 18 Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaráciones



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 19 Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente

Criterio 20 Hipervinculo al documento donde conste la presentación las propuestas

Criterio 21 Hipervinculo, en su caso, al (los) dictamen(es)

Criterio 22 Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 23 RFC de la persona física o moral contratisfa o proveedor

Criterio 24 Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s

Criterio 25 Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios

Criterio 26 Área(s) contratante(s)

Criterio 27 Área(s) responsable de la ejecución

Criterio 28 Número que identifique al contrato

Criterio 29 Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 30** Monto del contrato sin impuestos incluídos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 31 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 32 Monto mínimo con impuestos incluidos, en su caso 109

Criterio 33 Monto máximo con impuestos incluidos, en su caso

Criterio 34 Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 35 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 36 Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaría

Criterio 37 Objeto del contrato

Señalar el plazo de entrega o de éjecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 38 Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año

Criterio 39 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año

**Criterio 40** Hipervíriculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 41 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

Criterio 42 Partida presupuestal. Catálogo de aduerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable

Criterio 43 Origen de los recursos públicos (catálogo): Federales / Estatales / Municipales

Criterio 44 Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales, 110

Criterio 45 Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 37 la opción "recursos federales", "recursos estátales" u "otros recursos")

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 46 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servició relacionado con la misma



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 47 Breve descripción de la obra pública

Criterio 48 Hipervinculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 49 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera

Criterio 50 Étapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 51 Se realizaren convenios modificatorios (catálogo): Síl No

Criterio 52 Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó

Criterio 53 Objeto del convenio modificatorio

Criterio 54 Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato dia/mes/año

Criterio 55 Hipervínculo al documento del convento, en versión pública si así corresponde

Criterio 56 Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos v/o convenios, en su caso

**Criterio 57** Hipervinculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Criterio 58 Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Criterio 59 Hipervinculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso

Criterio 60 Hipervinculo al finiquito, en su caso

Respecto à los resultados de **procedimientos de adjudicaciones directas** se deberán publicar y actualizar los siguientes datos:

Criterio 61 Ejercicio

**Criterio 62** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato dia/mes/año)

Criterio 63 Tipo de procedimiento (catálogo): Adjudicación directa/ Otra (especificar)

Criterio 64 Materia (catálogo); Obra pública/Servicios relacionados con obra pública/Adquisiciones/Arrendamientos/Servicios

Criterio 65 Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique

Criterio 66 Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa

Criterio 67 Hipervinculo à la autorización del ejercicio de la opción

Criterio 68 Descripción de las obras, los bienes, servicios, requisiciones u orden de servicio contratados y/o adquiridos

Sobre las cotizaciones consideradas publicar:

Criterio 69 Nombre completo o razón social de los posibles contratantes (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una nota señalando que no se realizaron cotizaciones



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 70 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales posibles contratantes

Criterio 71 Monto total de la cotización con impuestos incluidos

**Criterio 72** Nombre o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

Criterio 73 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada

Criterio 74 Área(s) solicitante(s)

Criterio 75 Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato

Criterio 76 Número que identifique al contrato

Criterio 77 Fecha del contrato, expresada con el formato dia/mes/año

Criterio 78 Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos)

Criterio 79 Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)

Criterio 80 Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso 111

Criterio 81 Monto máximo, con impuestos incluídos, en su caso

Criterio 82 Tipo de moneda, por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen

Criterio 83 Tipo de cambio de referencia, en su caso

Criterio 84 Forma de pago (por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria)

Criterio 85 Objeto del contrato

Critério 86 Monto total de las garantías y/o contragarantías112 que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo

Respecto del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:

Criterio 87 Fecha de inició expresada con el formato dia/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 88 Fecha de término expresada con el formato día/mes/año del plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar

Criterio 89 Hipervinculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde

Criterio 90 Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato

**Criterio 91** Origen de los recursos públicos por ejemplo Federales, estatales, delegacionales, municipales

**Critério 92** Fuentes de financiamiento por éjemplo: Recursos Fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, récursos estatales, 113

Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:

Criterio 93 Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma

**Criterio 94** Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron

Criterio 95 Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 96 Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación/ En progreso/ Finiquito

En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos o servicios de orden administrativo se deberá incluir:

Criterio 97 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Si / No

Criterio 98 Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recaiga(n) a la contratación

Criterio 99 Objeto del convenio

Criterio 100 Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año

Critério 101 Hipervinculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde

Criterio 102 Mecanismos de vigilancia y supervisión

Criterio 103 Hipervínculo en su caso, al (los) Informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde

Critério 104 Hipérvínculo, en su caso, al (los) Informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde

Críterio 105 Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga

Criterio 106 Hipervinculo al finiquito

## Criterios adjetivos de actualización

Criterio 107 Período de actualización de la información: trimestral

Criterio 108 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterio 109 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 110 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 111 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 112 Fecha de validación de la información publicada con el formato dia/mes/año

**Criterio 113** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

Criterio 114 La información publicada se organiza mediante los formatos 28a y 28b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

1



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Criterio 115 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 28 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVIII

# Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

	·Fecha si	o inicio del perioc	o Eocha d	a tármino del pe	notte	Lielta	ción públic	พ่สู่ในการสดงจุด	ición restringida		
Eleccicio de se jutornia (gla-				nlorma (dialmes			cedimiento loga)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Materia (catálogo)		
			Posibles conb	ratantes				k	FC de jos posibi		
Nombre	0)	Primer apelijdo		Segundo apoliid	· ·	Ra	zon Social	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	contratantes		
	expediente fal menclatura	iao Hipervi o ir	Licitación : neuro a la con veaciones em	oublica/Invitaciól vocatoria itadas	acha de l	a convocati (dia/mes/	oris o vão)	publicas	ion de las otxas , los ixienes e los es contratados		
			Licitación :		reatringid	ia					
		Denominación o ration sobral	RFC de las personas físicas o momitos que presentaron	cas o cas o Fecha en la que se celebro lo junta de acielon o ocición		i con los no tantes a la ones. Ca e morales e lominación	junta de Leaso de specificar	Denomina o masn so			
	ción u olerta	DYSESH BORIAL	proposición u oferto	(dia/mes/año)		social			20.00.00		



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

				Li	citación pú	blica	nvitación	restringida						Hipervinculo		
servidoi junta di	res púl e actar openida	on con los riombres de los es públicos asistentes a la e actaraciones (nombrets), poetido, segundo spéllido) Primer Segúndo			RFC de los servidores públicos asistentes a la junta de actaraciones				Cargo que ocupan en el Hipervincula a de la junta actaractarse a la junta pública decument					al documento donde consta de la significación o las		
(6)		ilida Bida	ape					0.00	: aciaro	ciones		orrespond	ilente	propuestos		
								1		<del></del>		····		1.		
					i, let	tación 3	nhaudúc	ivitación re:	stringid	(aj						
				Nombre con										C de la persona		
		a) (105		personas	haloda) no		s), primer (kdo)	spellido, s	¢gunde	·		inación o		foico o moral contratista o		
diciame	nes, e	n su ca	180	Nombre	(8)	Print	er apellic		egund		razer	Social		proveedor		
				—			· · · · · ·		apellid			***************************************				
			<u> </u>													
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									<del>_ · · ·</del>	·····					
		···			LIGIT.	acron p	SUDREBUIL	vitación res	etminoid					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Descripe		ecitei	rep(s) Innte ().d	<b>a</b>												
breve de			a abras			Āιφε		Número	غسف	No.	na del	Monte	o sin	Monto total del contrato con		
justifical	ustifican la arrendamie		s la adquisición centra		lo, Areats) re		a(s) responsable(s)			identifiqu		604	trato	avem		(mpuestos
					une(s)	elect ne		contrato (d		(dia/m	es/ລກິດ <u>)</u>	metiride		incluidos (en pesos		
contratio			restación		i							mexica	mos)	niexicanos)		
		1 40	servicios.	1	1					i		1				
		4	SCITICIOS	<del></del>					· · · · · ·				<del></del>			
			201116103			·				. :						
Monto		A.Ic	into		Tipo	de	эйblісалп	vitación res				Plazo de e	ntrega o	rej∋cución		
Monto minimo, 3mpuest incluidos, su case	en en	Mic máxin Impu melulo		Tipo de moneda	<del></del>	de o de sa; en		vitación re: de pago	⊙ D)e	a sto del ntrato	Feet	Plazo de el a de inicio ormato (mes/año)	F	ejecución scha de término formáto (dia/nies/año)		
mínimo. Impuesti Inclaidos,	en en	Mic máxin Impu melulo	into no con extos los, en		Tipo cambio reference	de o de sa; en			⊙ D)e	alo dei	Feet	a de inicio ormato	F	cha de témino formato		
mínimo. Impuesti Inclaidos,	en en	Mic máxin Impu melulo	into no con extos los, en		Tipo cambik referenci su ca	de o de sa; en	Forma		©υ)i	alo del atrato	Feet	a de inicio ormato	F	cha de término formato		
minimo. Impuesti Incluidos, su casa	con ns en o	Me māxin Impu melaid su c	into no con estos los, en		Tipo cambk referenc su ca	de o de sa; en sao	Forma	de pago	©υ)i	alo del atrato	Feet	a de inicio ormato	F	cha de témino formato		
minimo. Impuesti Inclaidos,	en en o	Mic máxim impulation su c	nto no con eaths los, en esco	moneda	Tipo cambia reference su ca	de o de sa; en sao	Forma	de pago	⊙bje cor	alo del atrato	Feet	a de inicio ormato	F	echa de término formáto (dia/nica/año)		
minimo. Impuesti Inclaidos, su casi	inculo dento d	Ma māxim Impu melolo su c	into mo come come come come come come come	moneda mouto en su comunicado sepensión,	Tipo cambic reference su ca	de o de sa; en sao lación (	Forma	de pago de pago	Objection gld	alo dei ntrato	Feat f (día	a de inicio ormato	T	echa de término forméto (dialmestaño)		
minimo.  impuesti incleidos, su casi  Hipervi docum	inculo de to y su	Ma māxim Impu melolo su c	histo no con estos los, én lasco Hipervi cáso, al de su	moneda  mouto en su comunicado sepensión, cisión o	Licht Portida de qu	de o de sa; en sación ; ación ; ación ; acion ;	Forma	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection Global American Glob	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inició ormáto Imes/año)	T	ocha de témino formato (dia/mes/año)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su case su case  Hiperv docum contra anexos, públic	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervi caso, al de su tripervi caso, al de su res	moneda mouto en su comunicado sepensión, cisión o minación	Licia Pertida de qu ctas objeto et é	de o de sa; en seo la ción ; a resultado la ción ; de ción de	Forma  Sublica/Ir  Substal  Son el  For  Sto, en  Ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection gld	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formato (dia/mes/año)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su cas- su cas- tepere docum contra anexas, públic	inculo ento di to y su	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado sepensión, cisión o	Licia Pertida de qu ctas objeto et é	de o de sa; en sao lación ; lación ; lación ; lación ; lación ;	Forma  Sublica/Ir  Substal  Son el  For  Sto, en  Ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection Global American Glob	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su cas- su cas- tepere docum contra anexas, públic	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado cipensión, cipión a minación	Licia Pertida de qu ctas objeto et é	de o de sa; en seo la ción ; a resultado la ción ; de ción de	Forma  Sublica/Ir  Substal  Son el  For  Sto, en  Ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection Global American Glob	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		
Mínimo, simpuesto incluidos, su casa casa casa casa casa casa casa c	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado cipensión, cipión a minación	Licia Pertida de qu ctas objeto et é	de o de sa; en seo la ción ; a resultado la ción ; de ción de	Forma  Sublica/Ir  Substal  Son el  For  Sto, en  Ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection Global American Glob	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su cas- su cas- tepere docum contra anexas, públic	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado cipensión, cipión a minación	Licia Pertida de qu ctas objeto et é	de o de sa; en seo la ción ; a resultado la ción ; de ción de	Forma  Sublica/Ir  Substal  Son el  For  Sto, en  Ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection Global American Glob	alo dei ntrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	echa de término forméto (dialmestaño)		
minimo.  Impuesti incluidos, su cas- su cas- tepere docum contra anexas, públic	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado cipensión, cipión a minación	Tipo cambio reference eu ca	de d	Forma addition/in puestal con.el r por sto, en ser	de pago  de pago  visación re-  Orige  recurso	Objection of the control of the cont	alb del htrato	Feat f (dia	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su case su case  Hiperv docum contra anexos, públic	inculo dento de su verti de su as as	Maxin Impuration of the control of t	Hipervicus, al	moneda  mouto en su comunicado sepensión, cisión o ninación ipada del ontrato	Tipo cambia feferana su ca	de d	Forma  Sublica/Ir  puestal  con.el  puestal  con.el	de pago  witación rec  Orige recurso  (car	Objection gld	alo dei otroio	Feding (dia Fyer financi	a de inicio ormato (mes/año)	T	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		
minimo.  Impuesti incluidos, su cas- su cas- tepere docum contra anexas, públic	inculo ento de to y su sen vens a se as aponde	Atc maxin impur metals su of a control of a	etto no con estos los, en asso  Hipervi caso, ni de eu rec lerr antic	moneda  mouto en su comunicado sepensión, cisión o ninación ipada del ontrato	Lien  Cambia  Fertida  de ac  ctas  outetto  Lien  Lien  Lien  Ctas  outetto  Lien  Lien  Ctas  outetto  Lien  Lie	de d	Forma  Sublica/Ir  puestal  con el  por  sto, en  ser  con  con  con  con  con  con  con  co	de pago  vitación re- recurso (con	Objection glades of the control of t	alo dei ofrato	Feding (dia Fyer financi	a de inicio ornato innes/año)	Ti F apol	ocha de témino formáto (dialmeslaño)  po de fondo de panicipación o		



#### Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de **Datos Personales**

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

		] ' "-				pública	s, tálés co	omo:	1			
		ĺ			i	cierre de	calles, o	oldma	}			
				Į.			irculación					
		ł.		i i								
							entos de	paso.				
						'	tcetera					
<del> </del>					······································		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>				
		<u> </u>						·				
<del></del>	<del></del>		Līc	itación pública/ir	vitación restric	oida .	:	· <del></del>				
				Número de						***************************************		
				convento modificatorio que	e Objeto del	convenio		lė firma nvenio		ดือตินการเ	Hipervinculo si documento del	
șe realizarui	r conventos m	odificatorios (catá	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	recolga a la contratación, en s caso, señalar qui		cholo		atorio (d s/año)	lia)	onvenia, e pública corresp	ន់ ២១៦	
<del></del>				no se realizó	<del></del>	<del> </del>	·	·	· <del></del>	···		
····		····						·	· · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				itación pública/ir	vitación čestde	nida	···				<del>· : -</del>	
Mecani	smos de	·				9.40						
vigita	incia ý	Hipervincuio	alos	informac	colo alos sonava et		culo al ac					
	ión de la	informes de ava		firmoniara	en versión		in fisica d		Hiben	vinculo at I		
	cada uño de l tratos vio	en versión pábli correspon			leaise		nojos ejecutado homólógo			en su cas	0	
	, en su caso	reix.eabou	-O.C.	corres	ponde	170	nuologo					
			<del></del>				<del>· · · · · · · · · · · · · · · · · · · </del>		<del>:</del>	<del></del>		
							F 1717	ilio-erii	dibbado	o DOF 10	经规律证	
	MAD ODD DOWN AND WAR			·	<del>,</del>			<del></del>			<del></del>	
	sponsable(s) ( osee(n), public			lización de la		volidación				Nota		
	(a) la informaci		infomi		informació	n (dia/mes	(ລກັດ)	1				
			(dia/me	E13(1)(1)				<u> </u>				
		1										
Formato 2		t_70_Fr_XXV esultados de		dimientos de	adjudicac	ion dire	cta <u>r</u> eal	jzado	ş			
·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	<del></del>		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1	andianiant	20.00	diverse se	iones dire	-too	
Élerciók		ia de inicio del per		Fecha de térmi			de proce		_ · _ F			
Clareni	que s	e informa (dia/mes	(año)	date se juljourit	(dia/mes/sño)	""	(catalog		Ĭ	Malena (c	atälogo)	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	****					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•				
	··											
			•						•			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>	Proce	dimientos de ad	iudicaciones di	rectas			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del>		
Número de	expediente, foli			mentos legales		inculo a la				e las obje		
	clatura que la	aplicados par		ir la adjudicación			io de l	bienes o		os contrata	idos ylo	
. ide	ntifique		direct	a .	Ja	opción			adat	uiridos		
							•					
	<del></del>	<del></del>		<del>:</del>	<u> </u>			<del></del>		<del></del>		
······································			Specialis	and loss fairs horse fail = 120			·		<del></del>			
			FidEe	edin lentos de ad	more actorica of	ecus						
Nombre c	on pieto o razó	m social de los	1								RFC	
		raonas (ísicas segundo apellido).	1	RFC de las	Lynnia sie e		mbre com			1	de la	
En su caso,	incluir una not	a señalando que	1	personas	Monto total	in.	iocial del	adjudica	ido	1.	person	
no.si	e realizaron co	Szaciones	Razá: socia		con					Razón	fielca	
**	Primer	Segundo	50013	Dosibles	impuesto		75	ner s	egundo		0	
Nombre (2)	apellido	opellido		contratantes	incluidos	(9)	ape	and l	rbeiliqo egonoo		morat adjudi	
	aniciono.	- Garango	1	1	1	13.	'   4	,	- intro	j	cada	
		:	+		<del>:   : </del>			<u> </u>	<del>·                                      </del>		<del></del>	
			<u> </u>			1				<u> </u>	L	
									-			
<del></del>		·					·	<del></del>				
			P. to €	edimientos de ad	ilnakcacioves di	recia						



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

		Kes	ritados	ae bi	oceu.		os ae	aajuc	ICACIOI	n directa	realiza	905		
Ejercicio	Ejercicio Fecha de inicio dei peno que se informa (dialment				Fecha de que se in						nn/a	ones dire: Materia (c		
				<del> </del>										
Número de e						imientos entos je			nes direct			эспрејоп с	···	
e nomene			aplicados	pare n						l ejercicio de		s o servicio		
<del></del>			<u> </u>		<del></del>	·····				····	<u>l</u>		<del></del>	·
					Proced	intientos	de seju	dicacio	nes direct	::-:	<del>:-</del> :	<del> · · · · ·</del>	·····	
posiblea co ombre(s), pri En su caso, :	ontratai mer ap incluir t	ntes(persi ellido, seç	o obnato na	ido). jue	Razón	RFC de los personas físicas o		lace	o total de tización.	Nómbré completo o razón sociál del adjudicado				RFC de la perso a lisica
lombre (s)		mer lido	Segund apeliida	<b>i</b>	poclaí	poc	ales ibles itantes	impuesto		Nombre Nombre	Primer spellid o	Segundo spellido	social	o moral adjudi cada
Área(a) Solicitame			s) responsa la ejecución		Ident	ero que trique al ntrato		ha del d dia/nien	ontrato /añoj	(expresa)	contrata se incluido do en pes (canos)	o	to del con puestos ir presodo e mexican	cluido n pasc
						······································								
~~~~	· · ·	<del> :</del>			Proce	comiento	a de od	judicaci	ones dire	ctá		····		
Monto minin con impuesi incluidos, en caso	os	Monto n con imp inclustos cos	ಲಕ್ಷಾಣಕ ಕ್ಷ್ಮಕ್ಷಣ	Tipo de	e mone		ipo de o referer su co	rcia, en	Form	a de pago		eto del intralo	contrac que, en se in otorgad el proce	tina y/c larantia au cas lbieren a durar
		· :											<u> </u>	
					Proce	dimiente	o de adi	niqicacio	nes dire	toe				
Pacha de l plazo de a ejecución pervicios controt	nicio de ntrega de los u obra	Fer o pt	ejecución cha de térm azo de entr sjecución d servición d contratod (dia/mes/a	ega o e los obra os	dos	umento a anexo públic		trato	at con suspens temples	ula, en su c nunteado de lon, reacisió lón anticipa l contrato	no c	gen de los écusaos núblicos	Fvon fináncia	te de Imiento

Lugar donde se regilitará la obra Hipervínculo a los estudos de población relativas o la servinculo de la contractiva de la obra múlticos servincios de contractiva de la obra múlticos servincios de contractiva de la obra	
cambio de circulación. Impodimentos de pasa, etaétera	de la obra pública y/o cio de la niisma: en ción, en ejecución o en finiquilo





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

	Proce	edimientos de adjudica	iciones d	rectas				
Se realizarón convénios modificátorios (catálogo)	Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación	Objeto del convenio modificatario		Fecha de firma del convenio modificatorio (diarmes/año)		Hipervinculo al documento de convenio, en versión pública así corresponde		
			<u> </u>		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Proce	dimientos de adjudica	ciones di	irectas				
Mecanismos de vigitancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios	Hipervinculo a los informes de avancé físico en versión pública si así corresponde	e físico informes de avano financiero en versión si así en librar si así		e necessión física d		Hipervinculo at Encquito		
Área(s) responsable(s) (	THE .		<del></del>	<del></del>	1			
genera(n), posee(n), public actualiza(n) la informaci	a(n) y recha de actuar			cha de validación de la impación (dia/mes/año)		Nota		

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de las fracciones denunciadas del artículo 70 de la Ley General; es decir, XXVII y XXVIII, el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, la información que corresponde a los dos ejercicios anteriores y de la del ejercicio en curso.

En relación con lo anterior, se observa que el sujeto obligado, en su informe justificado, señala que la información se encuentra actualizada al treinta y uno de márzo del año en curso.

Asimismo, para los ejercicios 2016 y 2017, el sujeto obligado hace una puntual observación en el campo nota, al manifestar que no se encuentra facultado para llevar a cabo ninguna clase de contratación, toda vez que la encargada de generar dicha información es la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de dicha Procuraduría.

De igual manera, en la misma nota se remité à consultar el SIPOT de la PGR, al ser la facultada de cargar la información de mérito, proporcionando para tal efecto el hipervinculo a dicho portal.



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Ahora bien, por cuanto hace a la información relativa al ejercicio en curso, el sujeto obligado proporciona una liga electrónica<sup>4</sup>, en el campo nota, en la cual se desprende un documento en el que se pude observar una leyenda en la que se señala que en ejercicio de sus atribuciones, la Agencia de Investigación Criminal no se encuentra facultada para llevar a cabo ninguna clase de contratación, toda vez que la encargada de generar dicha información es la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, conforme a lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de dicha Procuraduría.

Por otra parte, es necesario traer a colación como hecho notorio, lo resuelto en la resolución del recurso de revisión RRA 0115/18, votado en la sesión del Pleno de este Instituto de fecha once de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior, con fundamento en el primer parrafo, del artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a la letra dispone:

Artículo 92.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

[Énfasis añadido]

Asimismo, resulta orientador el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Época: Novena Época Registro: 164049

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Agosto de 2010

Materia(s); Común Tesis: XIX.1o.P.T. J/4

Página: 2023

HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS.

https://archivosutag.blob.core.windows.net/aic-016/En%20el%20ejercicio%20de%20sus%20atribuciones.pdf



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Los hechos notorios se encuentran previstos en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y pueden ser traídos a juicio oficiosamente por la autoridad jurisdiccional, aun sin su invocación por las partes. Por otro lado, considerando el contenido y los alcances de la jurisprudencia 2a./J. 27/97 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117, de rubro: "HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.", resulta inconcuso que, en aplicación de este criterio, los Magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito pueden invocar como notorios en los términos descritos, tanto las ejecutorias que emitieron como los diferentes datos e información contenidos en dichas resoluciones y en los asuntos que se sigan ante los propios órganos y, en esa virtud, se trata de aspectos que pueden valorarse de forma oficiosa e incluso sin su invocación por las partes, con independencia de los beneficios procesales o los sustantivos que su valoración pudiera reportar en el acto en que se invoquen.

En este sentido, en el recurso de revisión RRA 0115/18 se advirtió lo siguiente:

"[...]

XII.- El quince de marzo de dos mil dieciocho, se celebró la audiencia de acceso a la información, en la Agencia de Investigación Criminal con el personal de la Procuraduría General de la República, levantándose el acta correspondiente, asentó lo siguiente:

Iniciada la audiencia se pone a la vista copia simple del Contrato que celebra por una parte la Procuraduría General de la República y por la otra parte Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., représentados por funcionarios públicos de la dependencia y representantes legales, constante de quince fojas útiles por ambos lados con un anexo técnico de sesenta y un foja por ambos lados, el cual está relacionado con la solicitud de información del interés del particular y es el mismo contrato del cual se ha tenido acceso por parte de otras dos Comisionadas en los recursos de revisión RRA 5100/17 y RRA 6309/17.

El objeto del contrato está relacionado con la adquisición del sistema para la realización de actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, conforme a las específicaciones señaladas en el anexo técnico y en la cotización que expide el proveedor de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

El Contrato incluye los siguientes rubros:

- Declaraciones de las partes: En donde se establecen las facultades de la institución para suscribir el contrato de mérito, así como la constitución y fundamentos legales de la sociedad constituida del proveedor.
- · Cláusulas:
- Primera: Obieto



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Segunda: Importe total y precio unitario

Tercera: Anticipo y amortización
 Cuarta: Forma y lugar de pago

- Quinta: Impuestos

- Sexta: Vigencia (31 de diciembre de 2014)

- Séptima: Lugar de entrega del bien

- Octava: Garantía del bien

Novena: Obligaciones del proveedor

- Décima: Obligaciones de la PGR

- Décima primera: Garantía de anticipo y de cumplimiento

Décima segunda: Restricción de transferencia de derechos y obligaciones

- Décima tercera: Administración y Verificación

- Décima cuarta: Confidencialidad

- Décima quinta: Modificación al contrato

Décima sexta: Pena convencional

- Décima séptima: Patentes, marcas y derechos de autor

- Décima octava: Recisión anticipada del contrato

- Décima novena: Procedimiento de recisión

- Vigésima: Suspensión temporal del contrato

- Vigésima primera: Terminación anticipada

- Vigésima segunda: Prórrogas

- Vigésima tercera: Legislación aplicable

- Vigésima cuarta: Controversias

Por cuanto hace al anexo técnico, en términos generales se hace una descripción del bien adquirido, garantía, mantenimiento y actualización del mismo, plazos de cumplimiento, cotizaciones y diversas descripciones técnicas del sistema para la realización de las actividades sustantivas de la Procuraduría General de la República, denominado (Pegasus 500).

[...]" (sic)

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se advierte que el contrato celebrado por la Procuraduría General de la República y el Grupo Tech Bull, S.A. de C.V., al que se refiere específicamente el denunciante, tuvo una vigencia al treinta de diciembre de dos mil catorce.

Ahora bien, de la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió que, la información denunciada es un contrato delebrado y ejecutado en el periodo de dos mil catorce lo anterior, conforme a las documentales presentadas en el recurso de Revisión RRA 0115/18, en donde se identificó que la vigencia del contrato que del interés del particular, es hasta el 31 de diciembre de 2014, es decir, cuatro ejercicios anteriores y, en atención a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, todos los sujetos obligados, para el caso de las fracciones





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

XXVII y XXVIII, deberán cargar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, es decir, 2018, 2017 y 2016.

En consecuencia, la Agencia de Investigación Criminal cumple con la obligación de transparencia establecida en las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 70 de la Ley General, toda vez que no se encuentra obligada a publicar información fuera de lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, es decir, información que no corresponda al ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

De esta manera, respecto a la denuncia realizada y con base en los resultados de la verificación virtual llevada a cabo por la Dirección General de Enlace, se advierte que el sujeto obligado denunciado justifica de manera correcta la ausencia de la información en las fracciones XXVII y XXVIII del articulo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta improcedente.

En este sentido, este Instituto estima INFUNDADA la presente denuncia, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el artículo y los formatos que se analizan.

Finalmente, cabe señalar que, de la revisión a la respuesta que se elaboró en cumplimiento a la resolución que recayó al recurso de revisión RRA 0115/18, se advirtió que la Procuraduría General de la República puso a disposición el contrato señalado por el denunciante previo pago de los derechos correspondientes, de manera que la versión pública de dicho contrato no obra en una fuente de acceso público; por tanto, para poder tener acceso al mismo, resulta necesario que el particular presente una solicitud de información dirigida a la Procuraduría en comento, al ser el sujeto obligado competente para llevar a cabo la celebración de contratos.

Por lo expuesto y fundado se:

# RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencía y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara infundada



Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Agencia de investigación Criminal**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.





Sujeto Obligado: Agencia de Investigación

Criminal

Expediente: DIT 0122/2018

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado Oscar Mauriciò Guerra Ford Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0122/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cuatro de julio de dos mil dieciocho.